



Of. N° SRA/ 0147 /2016  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Cuadragésima Sesión Ordinaria** celebrada el día **18 de enero de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso aprobación, de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdéz.** -----

En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración de los Munícipes la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdéz, con relación a la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila ---- El Proyecto consiste en la propuesta de reforma al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a una Iniciativa planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez y por la Diputada Lariza Montiel Luis, con relación a la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Coahuila, en los términos del Proyecto de Decreto enviado por el Congreso del Estado.”. -----

En el uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor el Lic. Roberto Rodríguez Fernández, comentó: “Buenos días compañero y compañeras este honorable cabildo, solicite la palabra para poder razonar mi voto a favor y ojala que este punto se apruebe por unanimidad, ya que se trata de la reforma constitucional al artículo veintisiete. Este artículo ya había tenido modificaciones importantes en Febrero del año dos mil catorce. Después nosotros hicimos una reforma que se publicó el veintidós de Septiembre del 2015, ahora el día de hoy se propone otra reforma al artículo veintisiete, relativo al nombramiento del Secretario Ejecutivo del actual instituto encargado de las



# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

elecciones en el Estado de Coahuila Zaragoza , para que sea designado y aprobado por dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdéz, con relación a la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos establecidos en el documento en mención. -----

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado y a la Dirección Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----  
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de enero del año dos mil dieciséis. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

